

18600 REAL DECRETO 1284/2005, de 21 de octubre, por el que se indulta a doña Eloína Rodríguez Panizo.

Visto el expediente de indulto de doña Eloína Rodríguez Panizo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección primera, de Zamora, en sentencia de 3 de octubre de 2002, como autora de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 12,02 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a doña Eloína Rodríguez Panizo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE DEFENSA

18601 RESOLUCIÓN 152/38241/2005, de 7 de noviembre, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se anuncia la convocatoria de los premios «Trafalgar 1805-2005».

La Orden DEF/3182/2005, de 20 de septiembre, por la que se crea la Comisión Ministerial para la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Trafalgar, contempla en su disposición adicional primera, la creación de los premios «Trafalgar 1805 - 2005», en las modalidades de Modelismo Naval y Miniaturas Militares (Dioramas), con objeto de fomentar el conocimiento de los buques ingleses, franceses y españoles, que participaron en dicha batalla.

Por su parte, la disposición final primera, faculta al Director General de Relaciones Institucionales del Ministerio Defensa para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo ordenado en la referida Orden ministerial.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Convocatoria de los Premios «Trafalgar 1805-2005»*.—Se convocan los Premios «Trafalgar 1805-2005» en la modalidad de:

1. Modelismo Naval
2. Miniaturas Militares (Dioramas).

Segundo. *Bases de la convocatoria*.

1. Podrán concurrir a los Premios «Trafalgar 1805-2005» autores nacionales o extranjeros, con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos de la Batalla de Trafalgar.

Cada autor podrá presentar tantas obras como cada modalidad especifique.

2. Para cada uno de los premios convocados se constituirá un jurado formado por civiles y militares, expertos en la materia correspondiente. En calidad de Presidente de los jurados actuará el Director General de Relaciones Institucionales del Ministerio Defensa.

La composición y fallos de los jurados serán inapelables, se harán públicos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Defensa, inmediatamente después de adoptadas las decisiones por los jurados, en las modalidades de los premios que se convocan.

3. El jurado correspondiente podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, o carezcan de la calidad y rigor inherentes a aquellos.

4. Todas las obras se remitirán al Museo Naval de Madrid, con la indicación de «Premio Trafalgar 1805-2005 de (modalidad)». Las obras deberán tener entrada, contra recibo, no más tarde del 5 de diciembre de 2005, ambos inclusive, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

5. Para su identificación, en la obra deberá figurar el título o nombre y un lema, y en el interior de un sobre aparte, cerrado y precintado, en cuya cubierta se especificará el lema, deberá contener los siguientes datos:

- a) Título de la obra y breve resumen explicativo de la misma.
- b) Datos personales: Nombre y apellidos del autor o autores.
- c) Número de Identificación Fiscal.
- d) Datos de la cuenta corriente del autor.
- e) Dirección y teléfono del autor o autores.
- f) Currículum vitae.

6. Para la preparación de los trabajos, los interesados en participar en los referidos premios podrán solicitar de los diferentes organismos del Ministerio de Defensa, la oportuna autorización para la consulta de datos que estimen oportunos. Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico del Ministerio de Defensa, al teléfono de contacto 91 395 56 98, para cuanta información precisen.

7. De conformidad con la legislación vigente, todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal.

8. El embalaje, transporte y seguro de las obras, tanto al enviarlas como al recogerlas, serán por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados, y retirándolas por envío al domicilio del autor a portes debidos o recogidas por éste en el caso de que así lo manifieste. El Ministerio de Defensa no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo.

9. El Ministerio de Defensa se reserva el derecho a difundir las obras expuestas por cualquier medio de comunicación social. Las obras galardonadas con dotación económica quedan en propiedad del Ministerio de Defensa, el cual se reserva los derechos de propiedad y explotación sobre las mismas para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de Ley de Propiedad Intelectual.

10. La resolución del fallo del jurado será publicada antes del 15 de diciembre.

11. El plazo de retirada de las obras no premiadas será, previa comunicación por parte del autor de su deseo de retirar el original, llamando al teléfono 91- 379 50 50 y posterior presentación del recibo, del 1 al 15 de febrero de 2006, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Las obras no retiradas en los plazos previstos, salvo comunicación escrita del autor expresando su imposibilidad de retirarlo en dicho plazo, pasarán a ser propiedad del Ministerio de Defensa.

12. La entrega de los premios se comunicará con posterioridad.

13. La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las bases de las convocatorias respectivas en todos sus puntos.

Tercero. *Normas particulares*.—Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo, figurarán en los apartados cuarto y quinto de la presente Resolución.

Cuarto. *Modelismo Naval*.

1. Podrá presentarse cualquier modelo estático que represente alguno de los buques de línea y fragatas, que participaron en el combate de Trafalgar, tanto en el día de la propia batalla, como en los posteriores de rescate y represamiento.

2. La modalidad de la escala será libre.

3. Las obras presentadas de fabricación propia pueden haber sido realizadas en madera, en plástico, o cualquier otro material. También se admiten modelos fabricados a partir de un kit de madera, aunque se valorará el hecho de que éste haya sido claramente mejorado.

4. Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 6.000 € y diploma.

Un segundo premio dotado con 3.000 € y diploma.

5. Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras para este premio. La obra podrá estar realizada por uno o más autores. En este caso, podrán figurar los nombres de todos los autores.

6. Para la clasificación de las obras, el jurado tendrá en cuenta la originalidad, valor artístico, rigor histórico, grado de dificultad, presentación y aspecto general.

Quinto. *Dioramas*.

1. Se considera diorama toda aquella obra en la que la importancia del trabajo realizado en la ambientación sea significativa en relación con el conjunto. Se pretende que reflejen hechos puntuales acaecidos durante el combate o posterior a él.